



MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ORDENANZA N° 1194/2019

ORDENANZA N° 1301/2022

-Creación de radio Municipal-

González Walter Daniel
Presidente
VOTO: Positivo

Calfuqueo Carrasco Diego Emanuel
Vice - Presidente
Chubut Al Frente
VOTO: Positivo

Silva Honorio
Concejal
Chubut Al Frente
VOTO: Positivo

Nahuel María Laura
Concejal
Chubut Al Frente
VOTO: Positivo

Petronio Alfredo Pereyra
Frente de Todos
VOTO: Positivo

Salgado María Elena
Concejal
Frente de Todos
VOTO: Positivo

Rain Humberto
Concejal
Frente de Todos
VOTO: Positivo

VISTO:

La Ley de Corporaciones Municipales XVI N° 46, Ley Nacional N° 26.522, Resolución N° 1868/11.00023, nota N° 32/22 Dirección de Cultura Municipalidad de Epuyen, Nota N° 49/22 Dirección de Cultura Municipalidad de Epuyen; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Ley Nacional n° 26522 de Servicios DE Comunicación Audiovisual, cuyo objetivo es "la regulación de los servicios de comunicación audiovisual en todo el ámbito territorial de la República Argentina y el desarrollo de mecanismos destinados a la promoción, desconcentración y fomento de la competencia con fines de abaratamiento, democratización y universalización del aprovechamiento de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación."

Y que para cumplir con dicho Objeto en su Art. 21 establece como "Prestadores. Los servicios previstos por esta ley serán operados por tres (3) tipos de prestadores: de gestión estatal, gestión privada con fines de lucro y gestión privada sin fines de lucro. Son titulares con derecho:

1. Personas con derecho público y estatal y no estatal;
2. Personas de existencia visible o de existencia ideal, de derecho privado, con o sin fines de lucro.

Por eso la Ley Nacional N° 26522 establece que se reserva entonces para cada Estado Provincial una frecuencia de AM, una FM y una televisión abierta y que cada Estado Municipal tendrá reservada una frecuencia FM.

En consecuencia de la misma, la Autoridad Federal de servicios de Comunicación Audiovisual (ASFCA) emitió Resolución N° 1868/11.00023, mediante la cual se asignan a distintos Municipios de la Provincia de Chubut, frecuencias para la prestación de servicios de radio-difusión sonora por modulación de frecuencia. Epuyén 87.9.o

Dicha Resolución establece en su Art 3º que previo al inicio de las emisiones de los servicios referidos al Art. 1º, los Municipios deberán realizar y cumplimentar con una serie de requisitos de la normativa vigente, para lo cual el Ejecutivo Municipal designará a los responsables de llevar a cabo la iniciativa.

Esta Radio será una herramienta de comunicación extraordinaria para la expresión de las voces locales y regionales. Es fundamental que los gobiernos municipales puedan tomar la palabra, porque son ellos justamente los que mantienen la relación más cercana con la comunidad, quienes mejor conocen la realidad de cada barrio y paraje.

Promover una comunicación más plural, con más diversidad, abordando temas de interés en los cuales quienes lo hacen quienes los escuchan se reconozcan.

Que serán objetivos de la emisora:

1. Promover y desarrollar el respeto por los derechos humanos consagrados en la Constitución Nacional y en las Declaraciones y Convenciones incorporadas a la misma;
2. Respetar y promover el pluralismo político, religioso, social, cultural, lingüístico y étnico;
3. Garantizar el derecho a la información de todos los habitantes de la Nación Argentina;
4. Contribuir con la educación formal y no formal de la población, con programas destinados a sus diferentes sectores sociales;
5. Promover el desarrollo y la protección de la identidad provincial, en el marco pluricultural de todas las regiones que integran la Provincia del Chubut.
6. Destinar espacios a contenidos de programación dedicados al público infantil, así como a sectores de la población no contemplados por el sector comercial;
7. Promover la producción de contenidos propios y contribuir a la difusión de la producción regional;



MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ORDENANZA N° 1194/2019

8. Promover la formación cultural de los habitantes de Epuyén en el Marco de integración regional;

Y que para dar cumplimientos a dichos Objetivos deberá:

Incluir en su programación, contenidos educativos, culturales y científicos que promuevan y fortalezcan la capacitación y la formación de todos los sectores sociales.

Producir y distribuir contenidos por diferentes soportes tecnológicos con el fin de cumplir sus objetivos de comunicación teniendo por destinatario a públicos ubicados fuera y dentro del territorio provincial.

Considerar permanentemente el rol social del medio de comunicación como fundamento de su creación y existencia.

Asegurar la información y la comunicación con la adecuada cobertura de los temas de interés nacional, regional e internacional.

Difundir y promover las producciones artísticas, culturales y educativas que se generen en las regiones del país.

Difundir las actividades de los poderes del Estado en el ámbito nacional. Provincial y municipal.

Celebrar convenios de cooperación, intercambio y apoyo recíproco con entidades públicas o privadas, nacionales e internacionales, (universidades)

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYÉN

En Uso de sus facultades constitucionales sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º -CREASE la Radio Pública Municipal FM 87.9 MHz para la prestación de servicios de radiodifusión sonora de modulación de frecuencia, el ámbito del Ejido de Epuyén.

ARTÍCULO 2º - La Radio Pública Municipal operará en la frecuencia FM 87.9 MHz asignada por la AFSCA a la Municipalidad de Epuyén, conforme a la resolución general 1868/11.00023.

ARTÍCULO 3º - Son objetivos de la Radio Pública Municipal FM 87.9 en adelante denominada "FM Radio Municipal Epuyén" los siguientes:

1. a) Promover y desarrollar el respeto por los derechos humanos consagrados en la Constitución Nacional y en las Declaraciones y Convenciones incorporadas a la misma;

2. b) Promover el pluralismo político, religioso, social, cultural, lingüístico y étnico;

3. c) Garantizar el derecho a la información de todos los habitantes de la Nación Argentina considerando el rol social que los medios de comunicación poseen;

4. d) Contribuir con la educación formal y no formal de la población, con programas destinados a sus diferentes sectores sociales;

5. e) Promover el desarrollo y la protección de la identidad provincial, en el marco pluricultural de todas las regiones que integran la Provincia de Chubut

6. f) Destinar espacios a contenidos de programación dedicados al público infantil, así como a sectores de la población no contemplados por el sector comercial;

7. g) Promover la producción de contenidos propios y contribuir a la difusión de la producción regional;

8. h) Promover la formación cultural de los habitantes, en el área de educación , salud , seguridad y todas las temáticas que ayuden a desarrollar las instituciones de la localidad de Epuyen.

9. i) Difundir las actividades de los diversos órganos del estado, municipal, provincial y nacional.

González Walter Daniel

Presidente

VOTO: positivo

Calfuqueo Carrasco Diego Emanuel

Vice - Presidente

Chubut Al Frente

VOTO: Positivo

Silva Honorio

Concejal

Chubut Al Frente

VOTO: Positivo

Nahuel María Laura

Concejal

Chubut Al Frente

VOTO: Positivo

Petronio Alfredo Pereyra

Frente de Todos

VOTO: Positivo

Salgado María Elena

Concejal

Frente de Todos

VOTO: Positivo

Ramírez Humberto

Concejal

Frente de Todos

VOTO: Positivo



MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ORDENANZA N° 1194/2019

González Walter Daniel
Presidente
VOTO: positivo

Calduqueo Carrasco Diego Emanuel
Vice - Presidente
Chubut Al Frente
VOTO: Positivo

Silva Honorio
Concejal
Chubut Al Frente
VOTO: Positivo

Nahuel María Laura
Concejal
Chubut Al Frente
VOTO: Positivo

Petronio Alfredo Pereyra
Frente de Todos
VOTO: Positivo

Salgado María Elena
Concejal
Frente de Todos
VOTO: Positivo

Rain Humberto
Concejal
Frente de Todos
VOTO: Positivo

ARTÍCULO 4º - La programación de la FM 87.9 incluirá en su programación: contenidos educativos, culturales y científicos, garantizando el acceso a la misma, a todos los sectores, sociales, culturales y políticos.

RECURSOS Y PUBLICIDAD

ARTICULO 5º La radio municipal se solventara con los siguientes recursos:

- A)-Los que asigne el presupuesto de la municipalidad
- B)-Por parte de donaciones, contribuciones y subsidios que reciba.
- C)-Por los ingresos provisionales de la publicidad y/o venta de espacios.

ARTICULO 6º Se autoriza la venta de espacios publicitarios con los fines comerciales en todos los programas de producción propia de la Radio municipal, como así también los programas que sean emitidos por terceros, que quienes el municipio seda el espacio público radial para su realización. Estos últimos podrán vender por si, o por terceros, publicidad en forma independiente del Municipio, sin invocar el nombre de este, y sin regulación tarifaria.

ARTICULO 7º Para establecer el valor de la publicidad en los programas de producción propia se toma como unidad de medida el segundo publicitario y la cantidad de salidas diarias rotativas, existiendo una relación entre ellas y el valor modulo Municipal, de acuerdo con el siguiente cuadro:

Duración de spot	Cantidad de salidas	Modulo Municipal
Hasta 30 segundos	5 salidas por día	25 - Modulo Municipal
Hasta 30 segundos	10 salidas por día	40 - Modulo Municipal
Hasta 30 segundos	15 salidas por día	55 - Modulo Municipal
Hasta 30 segundos	20 salidas por día	70 -Modulo Municipal

ARTICULO 8º Fijar para el caso de los Micros publicitarios de 15 minutos de duración, como máximo, el siguiente valor:

Duración del Micro	Cantidad de Salidas	Modulo
Hasta 15 minutos	1 ves al día	55 - Modulo Municipal

ARTICULO 9º Autorizar la asignación de hasta un cuarenta por ciento (40%), de lo recaudado por la Radio Municipal a los trabajadores municipales que se desempeñen en ellos. El personal Municipal además, podrá actuar como productor publicitario.

ARTICULO 10º Establecer para el funcionamiento una base mínima de personal el cual no tendrá relación de dependencia con la emisora.-

ARTICULO 11º - DESIGNASE a la frecuencia 87.9 MHz otorgada por el AFSCA, con el nombre de: FM RADIO MUNICIPAL EPUYÉN.-

ARTÍCULO 12º - La Radio Municipal difundirá gratuitamente llamados a la solidaridad y anuncios de organizaciones y/o entidades educativas, culturales, científicas, artísticas, deportivas o vecinales sin fines de lucro.

ARTÍCULO 13º - La Radio Municipal podrá efectuar durante su programación la difusión de espacios o auspicios publicitarios en base al régimen de aranceles tarifarios correspondiente.

La publicidad a emitir será contratada directamente por los anunciantes con el funcionario pertinente y/o por medio de agencias de publicidad.

La publicidad a emitir no importará condicionamiento alguno en los contenidos de la programación.

ARTÍCULO 14º.- ESTABLECER como anexo I de la presente Ordenanza, pautas básicas para la aceptación de proyectos de producción Radial, manual y código de ética.-



MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ORDENANZA N° 1194/2019

Gonzalez Walter Daniel
Presidente
VOTO: positivo

Calfuqueo Carrasco Diego Emanuel
Vice - Presidente
Chubut Al Frente
VOTO: Positivo

Silva Honorio
Concejal
Chubut Al Frente
VOTO: Positivo

Nahuel María Laura
Concejal
Chubut Al Frente
VOTO: Positivo

Petronio Alfredo Pereyra
Frente de Todos
VOTO: Positivo

Saigado María Elena
Concejal
Frente de Todos
VOTO: Positivo

Rain Humberto
Concejal
Frente de Todos
VOTO: Positivo

ARTICULO 15º - La Radio Municipal FM 87.9 podrá conceder en arrendamiento sus espacios a lo largo de toda su programación para la realización de proyectos comunicacionales por parte de personas físicas o jurídicas ajenas a la emisora y/o agencias de publicidad. Las personas físicas o jurídicas y/o Agencias Publicitarias que deseen arrendar espacios para la realización de proyectos comunicacionales deberán ingresar, previo a la firma del respectivo convenio:

Una carpeta con el desarrollo del programa a emitirse en el espacio solicitado y una grabación de demostración, material que será puesto a consideración de la Dirección de la Radio Municipal FM 87.9.

ARTICULO 16º - La Radio Municipal FM 87.9 (Radio Municipal Epuyén) no podrá efectuar la difusión de espacios o auspicios publicitarios políticos partidarios, excepto en el período que así lo autorice la Justicia Electoral.

ARTICULO 17º - Regístrese, Comuníquese, y, cumplido Archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
LA MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTI DOS.**



Laura Lucía L.
Honoraria Legislativa
Honorario Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyén

SITUACIÓN

PROMULGADA:

VETO TOTAL:

DEROGADA:

VETO PARCIAL:

MODIFICADA :

MODIFICADA POR:

ANEXO I

ORDENANZA N°: 1301/2022

MANUAL DE ESTILO Y CODIGO DE ETICA DE LA EMISORA FM MUNICIPAL 87.9 MHZ.

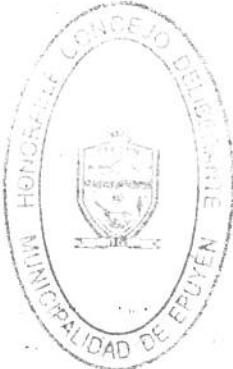
La Dirección de Cultura de la Municipalidad de Epuyén, establece el siguiente Manual y Código de Ética.

CAPITULO I. DE LA PRODUCCION.

Pautas básicas para la aceptación de proyectos de producción radial.

1. Que esté ajustado a los principios y políticas del proyecto comunicativo de la emisora RADIO MUNICIPAL 87.9 MHZ.
2. Que presente un perfil de proyecto de la producción: Objetivo, justificación, temática, responsable, metodología, horarios de emisión y grabación, financiación, audiencia, requerimientos técnicos, criterios de evaluación, duración del proyecto. Una proyección de los programas a emitir. Presentar programa Piloto.
3. Evaluación y aprobación por la Dirección de programación. (Se establecerán los ítems de evaluación: participación, organización, antecedentes del grupo o persona que presenta la propuesta, verificación de la sustentabilidad social, ambiental y económica).
4. Respeto a los horarios de la pauta de la emisora RADIO MUNICIPAL 87.9 MHZ. previamente establecidos.
5. Exigir a los proponentes de programas un nivel básico en producción radial, la emisora RADIO MUNICIPAL 87.9 MHZ. garantiza la formación de los proponentes.
6. Antes de iniciar el proceso de formación de un proyecto radial, los realizadores tendrán una jornada de inducción de los lineamientos del código de ética y manual de estilo de la emisora, que deberá ser asumido por los realizadores de programas.
7. No utilizar lenguajes excluyentes en la realización de los programas de la emisora.
10. Se establecerá un contrato formal de realización con la emisora RADIO MUNICIPALIDAD 87.9 MHZ. Cuando no se cumpla con el código de ética y con el manual de estilo la Dirección de programación retirará el programa del aire.
11. Favorecer la exploración musical en la producción radial, reconocimiento a derechos de autor

Pautas básicas para orientar procesos de investigación y manejo de fuentes para la realización de programas que se difundan a través de la emisora.



González Walter D.
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyén

1. Establecer la idoneidad de las fuentes sobre el tema a tratar: las fuentes siempre se identificarán, jerarquizar las fuentes y siempre se determinará el grado de confiabilidad de una fuente.
2. El medio garantiza el derecho de todo periodista de guardar la reserva de la fuente.
3. Se debe exigir la consulta de más de una fuente, contrastar fuentes.
4. En las informaciones donde haya acusación contra una persona u organización, el realizador está obligado a obtener la versión de ella y deberá transmitir lo que diga en su defensa.
5. No se permiten grabaciones clandestinas. Toda persona tiene derecho a saber que su voz está siendo grabada y saber dónde va a ser utilizada. A su vez, el oyente tiene derecho a saber quién es el entrevistado. Excepciones: casos de corrupción, actividades ilegales, fraude.
6. Los temas de conflicto armado serán tratados por equipos de trabajo, nunca por una sola persona.
7. La verdad es la fidelidad a los hechos, se debe comprobar antes de emitir.

Acerca de la música.

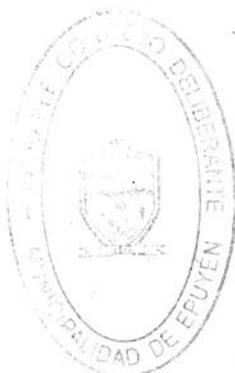
1. El permitir la difusión de los diferentes géneros musicales, aporta a los procesos de convivencia y reconocimiento del otro.
2. Frente a los contenidos excluyentes y problemáticos de las canciones se debe dar el contexto.
3. Se debe exigir la investigación de géneros, historias y contextos de las músicas en la elaboración de programas.
4. Abrir promover, realizar grabaciones espacios a los músicos locales.
5. Promover programas en vivo de música.

CAPITULO II.

DE LA CIUDADANIA, LA DEMOCRACIA Y LA CULTURA

Sobre la realización de programas para proteger el derecho a la diferencia

1. La emisora RADIO MUNICIPAL 87.9, realizará programas que identifiquen y den a conocer las características de las diversas tendencias culturales que se encuentran en el contexto local, ya sean de origen rural o urbano, nativas o extranjeras.
2. En la programación de la emisora se resaltarán mensajes que reconocen en la diferencia como punto de partida para la construcción de ciudadanía. A la diferencia como oportunidad de diálogo intercultural.
3. La programación de la emisora RADIO MUNICIPAL 87.9 MHZ, mostrará la diversidad de espacios de acuerdo a la diversidad de intereses que caracterizan a la población residente en el municipio.
4. Se tendrá cuidado con el uso del lenguaje que no discrimine por opción sexual o discapacidad.



González Walter D.
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuén

5. La emisora abrirá espacios de participación para discutir y concertar la construcción de políticas públicas en comunicación y en cultura.
6. Sensibilizará a través de productos radiales sobre el respeto por la diferencia y a la diversidad.
7. Fomentará el respeto a la diferencia al interior del equipo de trabajo de la emisora.
8. La emisora promoverá su vinculación a otros sectores culturales y de medios de comunicación, quienes alimentarán y fortalecerán la calidad de las producciones desde sus propios saberes y prácticas.
10. Adelantará campañas y actividades que fortalezcan la identidad cultural y el sentido de pertenencia en las comunidades.
11. La emisora retomará y utilizará las experiencias o vivencias de los habitantes para el desarrollo de los contenidos.
12. Brindará un espacio a las comunidades que tienen pocas oportunidades de expresión en los medios masivos como jóvenes, tercera edad, mujeres y niñez etc.
13. La emisora propenderá por construir redes temáticas entre organizaciones que permitan el intercambio, la interlocución y las posibilidades de brindar a las audiencias diversas visiones.

Pautas para evitar la discriminación por etnia, género o condición social

Para evitar la discriminación, la emisora RÁDIO MUNICIPAL 87.9 MHZ., tendrá en cuenta las siguientes pautas:

1. Trabajar con equidad de género.
2. No discriminar por carecer de título profesional de la comunicación o en periodismo o por la formación empírica, a programadores y voluntarios de la emisora.
3. No discriminar por raza, creencia o condición social.
4. Uso del lenguaje que no atente contra la identidad.
5. Igualdad intelectual o afectiva en el abordaje de temas que hacen referencia a las diferencias entre hombre y mujeres.
6. Evitar todo estereotipo racial, étnico y sexual.
7. Fomentar programas que promuevan la tolerancia, aceptación y aprecio de las diferencias

CAPITULO III.

CRITERIOS PERIODÍSTICOS

Principios éticos de los realizadores de la información en la emisora RADIO MUNICIPAL 87.9 MHZ.

1. El respeto y la promoción del derecho a la honra, a la intimidad y al buen nombre de las personas.



González Walter D.
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyén

2. La prevalencia del interés general sobre el particular para todo tipo de información que se produzca en el medio.
3. La práctica periodística se ejerce con responsabilidad social, equidad, honestidad y justicia.
4. La información y la programación se trabajarán con independencia y libertad de expresión.
5. Reconocimiento y promoción de los derechos fundamentales del ser humano.
6. La labor de informar significa equilibrio entre las propuestas del medio, el reconocimiento y trabajo con las temáticas que demanda y propone la comunidad. De esta manera, se contribuye a la construcción de una agenda informativa pública y colectiva.
7. La veracidad, precisión y agilidad en el manejo de la información.
8. El lenguaje periodístico debe ser claro, sencillo, respetuoso y acorde con las características culturales de la localidad.
9. Es importante buscar un equilibrio entre los recursos sonoros utilizados para mostrar veracidad en las informaciones emitidas.
10. Los recursos sonoros utilizados, no falsearán las informaciones ni limitarán la creatividad de los realizadores.

Principios con relación al manejo de fuentes en la emisora RADIO MUNICIPAL 87.9 MHZ.

1. Las relaciones entre el periodista y la fuente estarán basadas en el respeto, la independencia y la veracidad.
2. La pluralidad de fuentes garantiza confiabilidad y calidad informativa.
3. Los realizadores tienen la obligación de no revelar la identidad de las fuentes que hayan solicitado mantenerse anónimas, salvo los casos que contempla la ley.
4. A la fuente que ha sido víctima de algún hecho de violencia, catástrofe natural o calamidad doméstica, se le respetará su dignidad, intimidad y situación evitando el sensacionalismo.
5. El realizador debe contar con diversas clases de fuentes como las testimoniales, documentales y bibliográficas.

Características de un hecho para considerarlo noticioso dentro de la programación.

1. El tema debe ser de interés general y no particular
2. La información local tiene primacía. La información regional, nacional y mundial, se contextualizará para dar mayores elementos de análisis a la audiencia.
3. Los hechos de la realidad que signifiquen variaciones y cambios, positivos como negativos en la comunidad se reconocen como informaciones prioritarias para el medio.



González Walter D.
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyén

4. Las informaciones que son actuales y puedan ser actualizables se consideran como hechos noticiosos esenciales para la comunidad.
5. Los temas que se identifiquen con los intereses, problemas, propuestas y sueños de las comunidades.
6. Es deber de la emisora hacer seguimiento a los hechos que han sido noticia.

Criterios para atender la diversidad de géneros en la programación.

1. Legitimizar y enriquecer los diálogos entre la audiencia y los realizadores a través de la producción de programas con diversas formas de narrar acudiendo a los géneros radiales (dramatizado, informativo, musical, etc.).
2. El uso de varias herramientas narrativas dentro del formato elegido, con el objetivo de dinamizar y hacer más variado el programa.

Manejo de información en programas dirigidos a grupos por edad

1. Conocer y diferenciar los horarios de programación según el tipo de audiencia.
2. Reconocer los gustos, necesidades y temáticas de interés de cada grupo de edad de la población.
3. Pluralidad de personajes e historias en las narrativas radiofónicas, que cuenten la realidad de dichas audiencias.
4. Tener en cuenta en toda la programación los lenguajes propios de cada grupo de edad (palabras, significados, ritmos, entonaciones y ambientes).
5. La participación de las audiencias en la construcción de la programación y los contenidos, a través de encuestas, grupos de discusión, llamadas telefónicas.

CAPITULO IV.

HECHOS VIOLENTOS Y CRITICOS

Criterios que deben tenerse en cuenta para el manejo de fuentes sobre hechos violentos .

1. Comprobar la exactitud y veracidad de las fuentes y cuidarse de no caer en el error.
2. Identificar las fuentes siempre que sea factible.
3. No limitarse a las fuentes primarias y oficiales.



González Wente
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Pichilemu

4. Desconfiar de las fuentes que ofrecen información a cambio de favores o dinero; evitar ofrecer pago por la noticia.
5. Confrontar las fuentes. Cerciorarse que los titulares, avances noticiosos, fotos, videos, materiales, fragmentos sonoros y citas suministradas por terceros o medios de comunicación, no tergiversen los hechos.

Consideraciones que deben hacerse para el manejo del lenguaje en la comunicación de hechos violentos.

1. Utilizar redacciones claras, concretas, haciendo buen uso de la palabra.
2. Evitar los calificativos y apasionamientos al emitir la información.
3. Evitar las escenificaciones engañosas.
4. Emitir informaciones que le permitan a la audiencia, mantener la esperanza.
5. Ponernos de lado de los afectados y pensar en las sensibilidades propias del ser humano.
6. Evitar el sensacionalismo.
7. Abstenerse de usar lenguaje castrense en la información que se emite.

Estrategias para evitar el tratamiento sensacionalista de la información de hechos violentos.

1. Evitar lenguajes exagerados y descontextualizados.
2. Evitar conflictos de intereses, reales o aparentes.
3. Estar libres de vínculos y actividades que puedan comprometer su integridad o perjudicar su credibilidad.
4. No dejarse llevar por los apasionamientos y rumores.
5. No sacar provecho del drama humano.
6. No utilizar lenguajes estereotipados.
7. No difundir el miedo.
8. Generar confianza en los oyentes.
9. Evitar la manipulación o trato preferencial de anunciantes y personas con intereses particulares.

Estrategias para conjugar la inmediatez propia de la radio con la responsabilidad en la información de hechos violentos.

1. No lanzar información sin tener certeza y apoyo probatorio sobre el hecho.



González Walter D.
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyén

2. Rechazar presiones por parte de los directores de medios o personas con intereses particulares y que influyen en la cobertura noticiosa.
3. Cuando la información emitida afecte adversamente a personas e instituciones, se debe permitir la rectificación en condiciones de equidad.
4. Mostrar una especial sensibilidad al tratar información que afecte a: niños, adultos mayores, personas con discapacidad, o quienes hayan sufrido de abusos, tragedias o amenazas.
5. La emisora, no cubrirá hechos violentos en directo bajo ningún motivo.

CAPITULO V.

PUBLICIDAD Y FINANCIACION

Criterios para aceptar o rechazar pauta publicitaria en la emisora.

1. Que no atente contra los principios del proyecto comunicativo y se encuentre dentro de las exigencias legales vigentes.
2. Que no esté en contra del bienestar físico, mental o moral de la comunidad.
3. Darle prioridad a los productos de la región.
4. Exigir registro legal e investigar la procedencia de los productos alimenticios y de salud.
5. Que no tengan ningún tipo de proselitismo político y religioso.
6. La publicidad no debe promover el engaño de ningún tipo.
7. Investigar la procedencia y fines del objeto publicitario.

Elementos a considerar en los mensajes publicitarios dentro de la programación de la emisora comunitaria.

1. Manejo de lenguaje radial adecuado. (estética sonora)
2. Que no desacredite a otros productos, servicios y bienes.
3. Credibilidad.
4. Veracidad y claridad.

Criterios para diferenciar la publicidad y la propaganda.

1. Propaganda: Son aquellos mensajes que promueven ideas y conceptos para la construcción de ciudadanía, análisis, opinión, sensibilización y formación de público.
2. Publicidad: Mensajes que promociona bienes y servicios, con el fin de atraer y retener clientes o consumidores de un producto.



González Walter J.
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Comodoro

Criterios para programar pauta publicitaria.

1. La pauta debe ser novedosa y objetiva.
2. Sincronizada con los horarios y programación de la Emisora.
3. Mantener la estética y perfil de la emisora en su producción.
4. Tener claro cuál es la audiencia a la que llegará el mensaje.

Lineamientos sobre la relación emisora y anunciantes.

1. La emisora, en relación con los anunciantes se reserva total independencia.
2. Tendrá siempre una parrilla de programación sobre la cual se harán los ajustes respectivos de programación.
3. Escuchará las sugerencias del cliente o dueño del producto a publicitar.
4. Los clientes deben acogerse a lo establecido en el manual de estilo de la emisora.
5. La emisora RADIO MUNICIPAL 87.9 MHZ, guardará la equidad en el acceso y contratación de los espacios publicitarios.
6. Velará por el estricto cumplimiento de lo que se pacte en el convenio de publicidad.
7. La Dirección de la emisora, queda ampliamente facultada para establecer los lineamientos para establecer la relación emisora y cliente publicitario dejando en claro los procesos de contratación que se cumplirán luego de la valoración y aceptación de la pauta conforme a los criterios aquí establecidos.

Hugo Moreno
Director de Cultura
Prensa y Comunicación
Municipalidad de Epuyén



González Walter D.
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyén



ANEXO II
ORDENANZA N° 1301 / 2022

Epuyén, 02 de Agosto de 2022

Sr. Walter Gonzalez
Presidente HCD
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyén

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los fines de informarle el personal tentativo que prestaría servicios en la **Radio Municipal 87.9Mhz**, cabe recordar que los mismos no tendrán relación de dependencia con la emisora, utilizándose la modalidad de trabajo autónomo.

Sus servicios serán requeridos de acuerdo lo demande la dinámica de la programación. El listado es el que a continuación se detalla:

- CASAS LORENA ESTEFANIA
- SILVA MUTICIA
- ACOSTA GASTON
- ISMAEL DIAZ (Según la disponibilidad, en la Dirección de Deportes)

En relación a la consulta con referencia al costo de alquiles de espacio en la radio, por hora, está previsto en \$3000.-

Sin otro particular, y desde ya agradeciendo su atención, saluda atentamente.



Hugo Moreno
Director de Cultura
Prensa y Comunicación
Municipalidad de Epuyén

González Walter D.
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyén

NOTA N° 49/22